

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA
UNION CIVICA RADICAL de ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN N° 34/25

Paraná, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución N°1/25 del Comité Provincial Distrito Entre Ríos de la Unión Cívica Radical por la cual se convoca a elecciones partidarias para el día 6 de Abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Tribunal el control de rigor y la posterior oficialización y, proclamación de las listas presentadas y dirimir en los casos que existen diferencias entre las listas, cuáles son los lugares de votación;

Que habiéndose presentado dos notas, en ambas se solicitaban distintos lugares de votación, para que el acto eleccionario se realice en distintas escuelas, y otra para que el mismo se realice en el Comité de Victoria;

Que, este tribunal entiende que el Comité de Victoria posee las comodidades óptimas para realizar el acto eleccionario, por lo tanto, se considera oportuno no causar inconvenientes en las escuelas seleccionadas, para Directivos, docentes, alumnos y no docentes, que además significaría para todos ellos la pérdida de un día de clases;


Por todo ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UCR

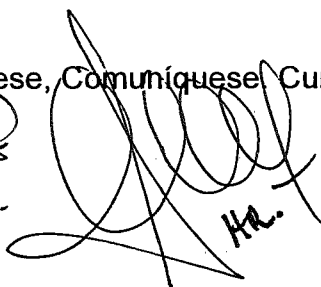
RESUELVE:

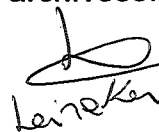
Artículo 1°: Designar al Comité de Victoria como sede del acto eleccionario del día 06 de abril.-

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese Cumplido, archívese.


Rubén Sieber
Tribunal Electoral U.C.R.
Entre Ríos


Iván C.


H.A.


Leireker Lorenz.
606 de d. 6/2012